

VISTO:

1) La Ordenanza N° 617/96 mediante la cual se autorizó al D.E.M. a integrar la Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Sur de Córdoba (ADESUR),

CONSIDERANDO:

1) Que en la misma Ordenanza se afectó el 0,5 % (cero, cinco por ciento) de la Coparticipación Provincial correspondiente a la Municipalidad de General Deheza, a los fines de atender las obligaciones que genere el funcionamiento de la ADESUR. La importancia que reviste para el desarrollo de la región las actividades que la ADESUR ha venido desarrollando;

2) Las dificultades de distinta índole que enfrenta el Municipio para enviar los fondos comprometidos en tiempo y forma;

3) La posibilidad que el monto referido pueda ser descontado directamente de la Coparticipación provincial por la Administración de Gobierno de Córdoba y girado a una cuenta especial a nombre de la ADESUR;

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

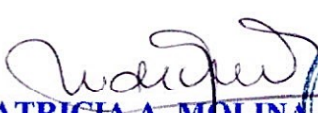
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 675/97

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes de manera que la **Administración del Gobierno de la Provincia de Córdoba descuenta el 0,5 % (cero, cinco por ciento) de la Coparticipación Provincial correspondiente al Municipio y lo gire a una cuenta especial abierta a nombre de la ADESUR.**

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con. Deliberante




MIGUEL V. FERRERO
Presidente Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 20/97 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de GENERAL DEHEZA ha sancionado la Ordenanza N° 675/97 de fecha 24 de abril de 1997.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49°, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.-PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 675/97 de fecha 24 de abril de 1997.

Art.2°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de junio de 1997.

ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO



ROBERTO D. URQUIA
Intendente